

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Madrid

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En los recursos de casación para la unificación de doctrina números 195 de 2007 y 236 de 2007, seguidos ante la Sección Sexta de la Sala de lo social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanantes del recurso de suplicación número 4.784 de 2006, sobre despido, por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

Tribunal Supremo, Sala de lo social.—Excelentísimos señores: don Fernando Salinas Molina, doña María Milagros Calvo Ibarlucea, don José Luis Gilolmo López, don José Manuel López García de la Serrana y don Víctor Fuentes López.—En la villa de Madrid, a 27 de enero de 2009.

Vistos los presentes autos pendientes ante esta Sala, en virtud de los recursos de casación para la unificación de doctrina interpuesto por el procurador señor Conde de Gregorio, en nombre y representación de la mercantil “Rimog, Sociedad Anónima”, y por la letrada señora San Vicente Leza, en nombre y representación de doña Ángeles I. Almagro Martínez, don Enrique Álvarez Muñoz, doña Irene Carmen Arrastia Almenara, don Domingo Barreto Villarroel, don Ildefonso Botella Lozano, don Juan Carlos Cabello Fernández, don Desiderio Canales Fuentes, don Emeterio Cañadas Cano, don Eduardo Chenel Montero, don José María Chillón Medina, don Juan Antonio Claros Recio, don Julián Díaz Blázquez, don Adolfo Domínguez García, don Leandro Elez Gómez, doña Sonia Esteban Hernández, don Pedro Ester Ortega, don Julio García Calvo, don Francisco Manuel García López, don José Luis González Segura, don Miguel González Segura, don Juan Jiménez Robleño, don Ángel Murcia Gamboa, don José María Ocaña Carreño, don Pedro Ortega Pro, don Francisco Rubio Condes, don Félix Sanz Melero, don Miguel Ángel Seiz Duque, don Alejandro Vela de Pablo, don Gabriel Viejo Coracho y don Luis Javier Gascón Olmo, contra la sentencia dictada el 29 de enero de 2007 por la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso de suplicación número 4.784 de 2006, interpuesto contra la sentencia de fe-

cha 18 de mayo de 2005 dictada por el Juzgado de lo social número 24 de Madrid, en autos número 1.062 de 2004, seguidos a instancias de los ahora recurrentes, contra don Juan Ramón Lucas Roger, don Alberto Lucas Roger, don Juan Lucas González y “Jualvi, Sociedad Anónima”, don Antonio Alonso Aparicio y “Grupo Faimpre, Sociedad Limitada”, don Isidro Alonso Álvarez y “Rimog, Sociedad Limitada”, “Gemir, Sociedad Limitada”, “Eurolux Jarama, Sociedad Anónima”, administrador concursal, don Carlos Romero Sanz, don Rafael Martínez Fernández y “Donamaría Consulting, Sociedad Limitada”, con imposición de costas, en cuanto a las causadas en su recurso, a la empresa “Rimog, Sociedad Limitada”, y pérdida del depósito constituido para recurrir, al que se dará el destino legal que corresponda, y sin costas en cuanto al recurso planteado por los actores.

Devuélvanse las actuaciones al órgano jurisprudencial de procedencia, con la certificación y comunicación de esta resolución.

Así por esta nuestra sentencia, que se insertará en la “Colección Legislativa”, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a don Rafael Martínez Fernández y a la mercantil “Donamaría Consulting, Sociedad Limitada”, ambos en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Madrid, a 28 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

Fallamos

Desestimamos los recursos de casación para la unificación de doctrina interpuestos por la representación de “Rimog, Sociedad Limitada”, y por doña Ángeles I. Almagro Martínez, don Enrique Álvarez Muñoz, doña Irene Carmen Arrastia Almenara, don Domingo Barreto Villarroel, don Ildefonso Botella Lozano, don Juan Carlos Cabello Fernández, don Desiderio Canales Fuentes, don Emeterio Cañadas Cano, don Eduardo Chenel Montero, don José María Chillón Medina, don Juan Antonio Claros Recio, don Julián Díaz Blázquez, don Adolfo Domínguez García, don Leandro Elez Gómez, doña Sonia Esteban Hernández, don Pedro Ester Ortega, don Julio García Calvo, don Francisco Manuel García López, don José Luis González Segura, don Miguel González Segura, don Juan Jiménez Robleño, don Ángel Murcia Gamboa, don José María Ocaña Carreño, don Pedro Ortega Pro, don Francisco Rubio Condes, don Félix Sanz Melero, don Miguel Ángel Seiz Duque, don Alejandro Vela de Pablo, don Gabriel Viejo Coracho y don Luis Javier Gascón Olmo, contra la sentencia dictada el 29 de enero de 2007 por la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en recurso de suplicación número 4.784 de 2006, iniciado en el Juzgado de lo social número 24 de Madrid en autos número 1.062 de 2004, sobre despido a instancias de los actores antes relacionados, contra don Juan Ramón Lucas Roger, don Alberto Lucas Roger, don Juan

Lucas González y “Jualvi, Sociedad Anónima”, don Antonio Alonso Aparicio y “Grupo Faimpre, Sociedad Limitada”, don Isidro Alonso Álvarez y “Rimog, Sociedad Limitada”, “Gemir, Sociedad Limitada”, “Eurolux Jarama, Sociedad Anónima”, administrador concursal, don Carlos Romero Sanz, don Rafael Martínez Fernández y “Donamaría Consulting, Sociedad Limitada”, con imposición de costas, en cuanto a las causadas en su recurso, a la empresa “Rimog, Sociedad Limitada”, y pérdida del depósito constituido para recurrir, al que se dará el destino legal que corresponda, y sin costas en cuanto al recurso planteado por los actores.

Devuélvanse las actuaciones al órgano jurisprudencial de procedencia, con la certificación y comunicación de esta resolución.

Así por esta nuestra sentencia, que se insertará en la “Colección Legislativa”, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en forma a don Rafael Martínez Fernández y a la mercantil “Donamaría Consulting, Sociedad Limitada”, ambos en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Madrid, a 28 de abril de 2009.—El secretario (firmado).

(03/14.930/09)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Vigésima Primera

EDICTO

Doña María del Pilar Martínez-Conde Ramírez, secretaria de la Sección Vigésima Primera de la Audiencia Provincial de Madrid.

Hago saber: Que en esta sección se sigue la apelación del juicio ordinario, número 113 de 2005, del Juzgado de primera instancia número 1 de Alcobendas, bajo número de rollo 495 de 2006, habiéndose dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

Ilustrísimos señores magistrados: doña Rosa María Carrasco López, don Ramón Belo González y doña María Almudena Cánovas del Castillo Pascual.

En Madrid, a 3 de junio de 2008. La Sección Vigésima Primera de la Audiencia Provincial de Madrid, compuesta por los señores magistrados expresados anteriormente, ha visto en grado de apelación los autos de juicio ordinario número 113/2005, procedentes del Juzgado de primera instancia número 1 de Alcobendas, seguidos entre partes: de una, “Car Connection Spain, Sociedad Limitada”, como